

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 12 mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 235 de 23 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Real orden de 19 del corriente dispone que en lo sucesivo los servicios de inspección y de administración de la cartería dependiente de la Administración del Correo Central sean desempeñados por los funcionarios del Cuerpo de carteros; y existiendo el mismo motivo para adoptar igual resolución respecto de las demás Administraciones y Estafetas donde dicho servicio existiera,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida Real orden tenga aplicación en todos los Centros encargados del servicio de Correos en donde los servicios de inspección y administración hubieran estado encomendados á los Oficiales del Cuerpo de Correos.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1922.—Piniés.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 8 de Agosto de 1922, publicado en la «Gaceta» del 18,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Carteros urbanos puedan ser nombrados funcionarios auxiliares de Correos para las operaciones de clasificación y distribución de correspondencia.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1922.—Piniés.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor especial de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Santiago, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones exigidas en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y Real orden de 26 de Mayo último.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que c tenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
 Madrid 26 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 223 de 11 de Agosto)

Cuarta sección.

Número 1.840.

REQUISITORIA

Ros Calderón Facundo, hijo de Girés y de María, natural de La

Unión (Murcia), del reemplazo de 1921, en la actualidad 22 años de edad, oficio jornalero, estado y señas particulares se desconocen, con residencia en Marsella (Francia), y cuyo individuo se halla sujeto á expediente por haber faltado á incorporación, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya núm. 51 D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante); en inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.
 Alcoy 14 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

Sexta sección.

Número 1.826.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Edicto.

Don Emilio Fernández Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que formado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base á la lista cobratoria de dicha contribución en el próximo año 1923 á 1924, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días á contar desde la fecha, para que los señores comprendidos en él puedan examinarlo y entablar ante esta Alcaldía las reclamaciones de agravio que vieren convenientes al solo efecto de las alteraciones de riqueza en el líquido imponible en él establecido.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Blanca 14 de Agosto de 1922.—Emilio Fernández.

Octava sección

Número 1.660.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José Díaz Villasante, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veintidós del actual para la formación de las listas de

fnitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos veintitrés, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados los siguientes:

(CONTINUACION)

Partido judicial de Cieza.

Cabezas de familia.

- 1 Alonso Ortiz Rojas, Cieza.
- 2 Alfredo Marín Canto, id.
- 3 Francisco Talón Marín, id.
- 4 Fulgencio Giménez Gómez, idem.
- 5 José Amorós González, id.
- 6 Manuel Quesada Belda, Abanilla.
- 7 Gabriel Marcos Rivera, id.
- 8 Ginés Ruiz Atienzar, id.
- 9 Pedro Avilés Rojo, Ricote.
- 10 Pio Abenza Ramírez, Ulea.
- 11 Trinidad Lozano Pérez, Fortuna.
- 12 Rafael López Soro, id.
- 13 José Barceló Montiel, Cieza.
- 14 Diego Marín Méndez, id.
- 15 Ignacio Lucas Toledo, id.
- 16 Manuel Abellán Lucas, id.
- 17 Enrique Guardiola Pérez, Fortuna.
- 18 Rafael Molina Cano, Abarán.
- 19 Braulio Gómez Gómez, id.
- 20 Joaquín Carrillo Yele, id.
- 21 Antonio Alacid López, Fortuna.
- 22 José Pérez Aguilar, Cieza.
- 23 José Aroca Yelo, Abarán.
- 24 José Riqueime Ramírez, Abanilla.
- 25 José Ríos Ruiz, Blanca.
- 26 José Carrasco Gómez, Abarán.
- 27 Vicente Lozano Estave, Fortuna.
- 28 Manuel Jaén García, Cieza.
- 29 Antonio Ortiz Aroca, id.
- 30 Enrique Martínez Ortiz, id.
- 31 Félix Gaspar Pagán, Fortuna.
- 32 Antonio Marcos Saiz, Abanilla.
- 33 Enrique Candel Molina, Blanca.
- 34 José Gómez González, Abarán.
- 35 Patrocinio Cano Castaño, id.
- 36 Luis Anaya Amorós, Cieza.
- 37 José Ortega Lucas, id.
- 38 Antonio Buitrago García, id.
- 39 Sebastián Banegas Banegas, Ojós.
- 40 Manuel Anierte Pintor, Cieza.
- 41 Juan Martínez Guirao, id.
- 42 Cristóbal García Molina, id.
- 43 Joaquín Argudo Juliá, id.
- 44 Enrique López Gómez, Villanueva.
- 45 Miguel Lozano Ríos, Fortuna.

- 46 Victoriano Bermúdez Díaz, Ojós.
- 47 Alejandro Teresa Ruiz, Blanca.
- 48 Ricardo Candel Ruiz, id.
- 49 Emilio Candel Molina, id.
- 50 Pascual Iniesta Herrera, Cieza.
- 51 Félix Gómez Gómez, id.
- 52 Angel España Salinas, Ojós.
- 53 Juan Carrillo Yagüe, Abanilla.
- 54 José M.ª Rocamora Atienzar, idem.
- 55 Tomás Abenza Ramírez, Ulea.
- 56 Ginés Tomás Ortiz, Villanueva.
- 57 Manuel España Palazón, Ojós.
- 58 Jesús Parra Caballero, Blanca.
- 59 Eloy Box Parra, id.
- 60 Manuel Ramírez Carrillo, Ulea.
- 61 Antonio López Soro, Fortuna.
- 62 Emilio Abenza Gómez, Ricote.
- 63 Tomás Robles López, Villanueva.
- 64 José María Garro Valiente, Ulea.
- 65 Francisco Marín Tomás, Cieza.
- 66 Pedro Hoyos Vidella, id.
- 67 Teodoro Avilés Villar, Ricote.
- 68 José Martínez Molina, Blanca.
- 69 Luis Yelo Molina, id.
- 70 Juan José Abenza Gómez, Ricote.
- 71 Julio Atienza Yagüe, Abanilla.
- 72 Juan Pérez Lucas, Cieza.
- 73 Juan Pérez Roldán, id.
- 74 Salvador Pérez Piñero, Fortuna.
- 75 Juan Alacid López, id.
- 76 Antonio Gómez Molina, Abarán.
- 77 Ginés Atienzar Navarro, Abanilla.
- 78 Casáreo Cano Gómez, Blanca.
- 79 José Mijer Durán, Fortuna.
- 80 Manuel Pérez Villa, Cieza.
- 81 José Juan Sebastián, Abanilla.
- 82 Francisco Pagán Lozano, Fortuna.
- 83 Jesús Piñera Salinas, Cieza.
- 84 Amador Lorenzo García, id.
- 85 Fernando Martínez Real, id.
- 86 José Rivera Martínez, Abanilla.
- 87 Lorenzo Guardiola Ramón, idem.
- 88 Juan Diego Méndez Lozano, Fortuna.
- 89 José María Tornero Gómez, Abarán.
- 90 José Cascales Lifaute, Abanilla.
- 91 Roque Pérez Belda, Fortuna.
- 92 Jesús Buitrago Barceló, Cieza.
- 93 Pedro Bernal Martínez, id.
- 94 Mariano Oliver Sánchez, Abanilla.
- 95 Enrique Carrasco Gómez, Abarán.
- 96 Juan López Soro, Fortuna.
- 97 José Cano Molina, Blanca.
- 98 Antonio Ruiz Atienza, Abanilla.
- 99 Inocencio Avilés Villar, Ricote.
- 100 Matías Baldrich Marín, Cieza.
- 101 Antonio Moreno Guardiola, idem.
- 102 Sebastián López Caballero, idem.
- 103 José Tornero Carrillo, Abarán.
- 104 Francisco Pérez Martínez, Cieza.
- 105 Ramón Puche Pérez, id.
- 106 Eloy Avilés Rojo, Ricote.

- 107 Domingo García Parona, Cieza.
- 108 Luis Martínez González, Fortuna.
- 109 Avelino Carrillo Gómez, Abarán.
- 110 Francisco de P. Cano Palazón, Blanca.
- 111 Juan Abarca Miñano, Ricote.
- 112 Pascual Cano Carrillo, Blanca.
- 113 Cristóbal Martínez Camachos, Cieza.
- 114 Manuel Martínez Canto, Fortuna.
- 115 Teodoro Martínez Lucas, Cieza.
- 116 Antonio Escribano Cano, Blanca.
- 117 Fernando López Robles, Villanueva.
- 118 Domingo Mellado Riquelme, Abanilla.
- 119 José Carrasco Tornero, Abarán.
- 120 Miguel Carrión Gómez, id.
- 121 Juan Belda Belda, Fortuna.
- 122 Francisco Rocamora Carrillo, Abanilla.
- 123 Santiago Gómez Trigueros, Blanca.
- 124 Juan Bautista Molina Fernández, Cieza.
- 125 Laureano Gallego López, Villanueva.
- 126 José María Gómez Crespo, Abarán.
- 127 Antonio Alonso Albarado, Abanilla.
- 128 Francisco Alacid López, Fortuna.
- 129 José Aroca Yelo, Abarán.
- 130 Pedro Lozano Marcos, Abanilla.
- 131 Manuel Martínez Guardiola, Fortuna.
- 132 Bartolomé J. Rivera Riquelme, Abanilla.
- 133 Jerónimo Salmerón Gómez, Cieza.
- 134 Juan González Ríos, Blanca.
- 135 Jerónimo Trigueros Parra, idem.
- 136 Gabriel Moreno Caballero, Cieza.
- 137 Juan Antonio López Riquelme, Abanilla.
- 138 Guillermo Gómez Martínez, Abarán.
- 139 Francisco Puche Villaescusa, Cieza.
- 140 Antonio Escribano Molina, Blanca.
- 141 Tomás Jover Gaona, Abanilla.
- 142 Antonio Norte Gómez, Abarán.
- 143 Francisco Vals Falcón, Cieza.
- 144 José María Cano Parra, Blanca.
- 145 Juan Ruiz Atienza, Abanilla.
- 146 Antonio Hernández Pérez, Cieza.
- 147 Eloy Martínez Pascual, Abarán.
- 148 Pedro Oliver Riquelme, Abanilla.
- 149 Lorenzo Trigueros Núñez, Blanca.
- 150 José Martínez González, Abarán.

Capacidades.

- 1 Juan Abenza Garro, Ulea.
- 2 Salvador Ruiz López, Fortuna.
- 3 Anselmo Robles López, Villanueva.
- 4 Anacleto Gómez Gómez, Abarán.
- 5 Germán Ríos Martínez, Cieza.
- 6 Pedro Lucas Rodríguez, id.
- 7 Rafael Candel Pérez, id.
- 8 Pedro Gaona Lajara, Abanilla.
- 9 José Semitiel Rodríguez, Cieza.

- 10 Pedro Pérez Gómez, Cieza.
- 11 Rafael González Marco, id.
- 12 José Camacho Piñero, id.
- 13 José Gómez López, Villanueva.
- 14 José María Arce Pérez, Cieza.
- 15 Rogelio Nieto Ramos, Abanilla.
- 16 Alfonso Pérez Piñero, Fortuna.
- 17 Benito Rebollo Sánchez, id.
- 18 Francisco Núñez Fuentes, Blanca.
- 19 Pascual Piñera Pérez, Cieza.
- 20 Jesús Gambin López, Villanueva.
- 21 Ginés Atienza Marco, Abanilla.
- 22 José Abenza Guillamón, Ricote.
- 23 José Parra Candel, Blanca.
- 24 José Buendía Moreno, Ojós.
- 25 Emilio Massa López, Villanueva.
- 26 Pascual Cano Pérez, Abanilla.
- 27 Francisco Gómez Rojo Ricote.
- 28 Pascual Candel Alarcón, Blanca.
- 29 Juan Salmerón González, Cieza.
- 30 José María López López, id.
- 31 José Baños Pérez, Abanilla.
- 32 José Miñarro Miñarro, Ulea.
- 33 Enrique López Ortiz, Villanueva.
- 34 Gonzalo Molina Cánovas, Blanca.
- 35 Rafael Moreno López, Ojós.
- 36 José Gómez Pérez, Ricote.
- 37 Joaquín Abellán Ramírez, Ulea.
- 38 Víctor Ruiz Sánchez, Blanca.
- 39 Román Bermejo Urán, Ojós.
- 40 Juan de la Cruz Abenza Ruiz, Ulea.
- 41 Fermín Gómez Martínez, Abarán.
- 42 Gabriel Martínez López, Ulea.
- 43 Felipe España Palazón, Ojós.
- 44 Juan Abellaneda Miñano, Cieza.
- 45 Alfonso Chápoli Albarracín, idem.
- 46 Avelino Gómez Gómez, Abarán.
- 47 Antonio Cascales Cascales, Fortuna.
- 48 Rufino Lozano Moreno, Ojós.
- 49 Pascual Abenza Gómez, Ricote.
- 50 Evaristo Ramírez López, Ulea.
- 51 Jesús Tornero Gómez, Abarán.
- 52 Antonio Pérez Cano, Cieza.
- 53 Juan Martínez Marín, id.
- 54 Ernesto Ríos Torrecillas, Ulea.
- 55 Damián Abellán Miñano, id.
- 56 José Cobarro Carrillo, Abarán.
- 57 Francisco Moreno Martínez, Ojós.
- 58 José Antonio Guillamón Moreno, Ricote.
- 59 Julián Herrera Yepes, Ulea.
- 60 Luciano Gómez Gómez, Abarán.
- 61 Juan Palazón Herrero, Fortuna.
- 62 Tomás Moreno Miñano, Ulea.
- 63 Vicente Banegas Melgarejo, Ojós.
- 64 José Molina Gómez, Abarán.
- 65 Pedro Piñera Salmerón, Cieza.
- 66 Enrique Cutillas Bernal, Fortuna.
- 67 Joaquín Martínez Gómez, Abarán.
- 68 Buenaventura Buendía Banegas, Ojós.
- 69 Eduardo Cascales Carrillo, Ulea.
- 70 Ricardo Oliver Ruiz, Cieza.

- 71 Diego Martínez Pareja, Cieza.
- 72 Enrique Templado Tornero, Abarán.
- 73 Angel Núñez Marín, Blanca.
- 74 Florentino Gómez Tornero, Abarán.
- 75 Angel López Molina, Cieza.

(Se continuará)

Número 1.834.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez García (a) Rubio, de unos 25 años de edad, soltero, natural de Cartagena, vecino de Lorca (Murcia), es alto, delgado, sin bigote, viste blusa color plomo, pantalón obscuro y alpargatas, y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario por hurto, número 37 del año actual; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea lo conduzcan a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dada en Totana a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 1.795.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINGILLA

Requisitoria.

Lorca. Cuyoela José Antonio, natural y vecino de Totana, domiciliado últimamente en la calle de los Prietos núm. 40, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Ana María, de estado soltero, de profesión jornalero, procesado por robo frustrado, en sumario número 27 de 1922, comparecerá en el término de diez días ante el referido Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chingilla once de Agosto de mil novecientos veintidós.—José María González.—El Secretario judicial, José Giroles.

Número 1.841.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

López Pérez Eugenio, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle la sentencia dictada en causa por estafa, instruida contra José Ayala Mula.

Lorca 17 de Agosto de 1922.—El Juez de instrucción, Rafael Agius.—El Secretario, José Felices.